



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Presidencial

N° 013-2024-UNISCISA/P

Chanchamayo, 31 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0091-2024-PCO/UNISCJSA, de fecha 31 enero de 2024 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora; el Oficio N° 010-2024-OPP/UNISCJSA, del 31 de enero de 2024; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"; asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal; los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece:

"23.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



///...Resolución Presidencial N° 013-2024-UNISCJSA/P

numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.;

Que, mediante Informe N° 020-2024-OPP/UNISCJSA, de fecha 19 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, le remita los saldos financieros al 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de realizar la incorporación, ello en mérito al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 026-2024-UTY-C-DGA/UNISCJSA, de fecha 25 de enero del presente año, la Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite los saldos de balance actualizados en todas las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios al 31 de diciembre del año 2023, que asciende la suma total de 7 942,949.81;

Que, mediante Informe N° 010-2024-OPP/UNISCJSA, de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, solicita la incorporación de Saldos de Balance 2023, por el monto de S/ 2' 420,945.00;

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del año 2023 en el Presupuesto Institucional del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para el Año Fiscal 2023, por el monto de S/ 2,420,945.00 (dos millones cuatrocientos veinte mil novecientos cuarenta y cinco 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO:

INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE 2023		
FTE FTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
ESPECIFICA DE GASTO		MONTO
1.9. 1. 1. 1. 1	SALDOS DE BALANCE	S/ 2,265,618.00
TIPO DE RECURSO	H-CANON MINERO	S/1,950,217.57
	I-CANON HIDROENERGÉTICO	S/ 315,400.43
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS		S/ 2,265,618.00

FTE FTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
ESPECIFICA DE GASTO		MONTO
1.9. 1. 1. 1. 1	SALDOS DE BALANCE	S/ 155,327.00
TOTAL, RUBRO DE FINANCIAMIENTO 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		S/ 155,327.00

EGRESO:

INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE 2023		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
0022 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 22 006 0007		
Meta: 0022 – 0053565 GESTION DE LA CALIDAD		
2.3.	BIENES Y SERVICIOS	S/ 412,483.00
TOTAL Meta: 0022		S/ 412,483.00
0040 9002 3999999 5000915 INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO 22 048 0109		
Meta: 0040 – 0336769 GESTION DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION		
2.3.	BIENES Y SERVICIOS	S/ 883, 743.00
TOTAL Meta: 0040		S/ 883, 743.00



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



///...Resolución Presidencial N° 013-2024-UNISCJA/P

0063 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 22 048 0109		
Meta: 0063 - 0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
2.6.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 969,392.00
TOTAL Meta: 0063		S/ 969,392.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS		S/ 2,420,945.00

INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE 2023		
09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
0042 9002 3999999 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION 22 048 0109		
Meta: 0042 - 0040777 CENTRO PRE UNIVERSITARIO		
2.3.	BIENES Y SERVICIOS	S/ 155,327.00
TOTAL Meta: 0022		S/ 155,327.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		S/ 155,327.00
EGRESO		S/ 2,420,945.00

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopte las acciones complementarias para la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 551 de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, asimismo, de corresponder remitir la presente Resolución a los órganos correspondientes.

ARTÍCULO 3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Prepuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad, y los órganos estructurados de la UNISCJA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNISCJA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dra. Maria Luz Ortiz De Agui
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. Carlos Erik Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL

Originaria de las Comunidades Nativas